

en la perforación del Pirineo; en la ley de concesión aquella debía cumplirse por el Valle del Salar, y ahora pretende tener lugar por el de Aram, cuya variante en nada absolutamente afecta a nuestra provincia, o mas bien puede perjudicarla; porque en la suposición de que esa linea beneficiaría nuestras Comarcas, la variante que se pretende tiene un trazado mucho mas largo y mayor desviación, por lo que habría necesariamente de exigir mas tiempo y mas coste, lo cual naturalmente ha de dificultar la terminación de las obras, cuando a lo que se debe aspirar es a su pronta realización.

El Secretario manifestó, con referencia a la guerra de Madrid que parecía que la Junta Consultiva de guerra, informando de asunto bajo el punto de vista de la defensa nacional, giraba que debía aceptarse la variante que ahora se pretendía, quedaba sin defensa toda la parte del Pirineo fronterizo a la provincia de Gerona, dictamen que había quedado ya en poder del Gobierno de S. M.

La vista de todo se acordó por unanimidad que se elevase una proposición al Gobierno, pero pidiendo en ella tan solo la pronta ejecución de la ley vigente en este asunto.

Al continuación el Sr. Director manifestó que ya constataba a los Tres Socios por la citación que el asunto principal de que debía darse cuenta en la presente sesión era la forma y manera en que la Sociedad debía contribuir a aliviar las desgracias ocasionadas a causa de las recientes inundaciones en las provincias de Toledo, Almeria y Valencia. Nadie tan obligado como los murcianos a correr un alivio de tales catástrofes, por lo que creía que no adentró discusión el hecho de que la Sociedad debía contribuir al socorro de tan más necesidad, y así se acordó por unanimidad.

Pero volvía fijarse la segunda parte que ofrece esta cuestión, que era la cantidad con que debía contribuir. Los recursos de que hoy se dispone son pequeños, porque fueron grandes los gastos de la última exposición y las Corporaciones populares, también por su situación angustiosa, no hacen efectivas mas que una parte de la consignación con que contribuyen a sostener las susciasas de tributo; por lo

Sobre socorro a las inundaciones cuyos desastres causaron con motivo de fuertes lluvias en las provincias de Toledo, Almeria y Valencia.

